



**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ÁNCASH", "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PASCO" Y "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"**

**CIRCULAR N° 13**

29 de noviembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3.1 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO, pone en conocimiento de los interesados y Postores Calificados, las siguientes adecuaciones de las BASES al Decreto Legislativo N° 1362 – *Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos* y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF:

**Adecuación N° 01**

Se incorpora el Numeral 1.1.8 de las BASES, en los siguientes términos:

**1.1.8. Con fecha 30 de octubre de 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, entrando en vigencia al día siguiente el Decreto Legislativo N° 1362, derogándose el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento; disponiéndose además que las iniciativas estatales en trámite, como es el caso de los PROYECTOS, se adecúen en el estado en que se encuentren al precitado Decreto Legislativo N° 1362 sin que ello implique retrotraer los procedimientos en trámite, ni realizar nuevamente los actos ya ejecutados en los respectivos procesos de promoción.**

**Adecuación N° 02**

Se adecúa el Numeral 1.3.9 de las BASES, en los siguientes términos:

**1.3.9. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el ~~DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, o la persona a quien este designe, previa conformidad del COMITÉ~~ **o la persona a quien este designe,** determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES (incluyendo lo previsto en los Numerales 9.3.3, 11.5.2 y 11.5.3) y que, por tanto, ha resultado ganador de la LICITACIÓN.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Dirección  
de Portafolio de  
Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### Adecuación N° 03

Se adecúa el Numeral 1.3.16 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.16. CIRCULAR: Son todas las directivas emitidas por escrito por el DIRECTOR DE PROYECTO, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES. También pueden emitirse para comunicar a los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, información relacionada a la LICITACION, previa aprobación del DIRECTOR DEL PROYECTO, COMITÉ, DIRECTOR EJECUTIVO o CONSEJO DIRECTIVO, de ser el caso.

#### Adecuación N° 04

Se adecúa el Numeral 1.3.18 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.18. CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN: Es la más alta autoridad el órgano máximo de dirección de PROINVERSIÓN. ~~Dentro de sus funciones, conforme a lo dispuesto en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, se encuentra la de aprobar los principales hitos de la LICITACIÓN.~~

#### Adecuación N° 05

Se adecúa el Numeral 1.3.33 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.33. DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN: Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN, ~~que supervisa y decide sobre la presente LICITACIÓN,~~ de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y estas BASES.

#### Adecuación N° 06

Se adecúa el Numeral 1.3.34 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.34. DIRECTOR DE PROYECTO: ~~Es la instancia que, como parte de la Dirección de Portafolios de Proyectos de PROINVERSIÓN, tiene a su cargo la ejecución y desarrollo de la presente LICITACIÓN.~~ Es aquella persona a través de la cual, PROINVERSIÓN realiza la función de conducción del proceso de promoción y que dirige y ejecuta las acciones que corresponden al proceso de promoción que motiva la LICITACIÓN materia de estas BASES.



#### Adecuación N° 07

Se adecúa el Numeral 1.3.85 de las BASES, en los siguientes términos:





- 1.3.85. POSTOR APTO: Es el POSTOR CALIFICADO que ha presentado sus SOBRES N° 2 y N° 3 y que ha sido declarado como tal por el COMITÉ, ~~cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el DIRECTOR DE PROYECTO~~, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.

#### Adecuación N° 08

Se adecúa el Numeral 1.3.95 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.3.95. PROYECTO ADJUDICADO: Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.

#### Adecuación N° 09

Se incorpora el Numeral 1.4.23 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.4.23. Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

#### Adecuación N° 10

Se incorpora el Numeral 1.4.24 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.4.24. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

#### Adecuación N° 11

Se adecúa el Numeral 1.5.1 de las BASES, en los siguientes términos:

- 1.5.1. PROINVERSIÓN, a través del DIRECTOR DE PROYECTO, cumple su ~~función~~ de ~~función~~ de conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la LICITACIÓN materia de estas BASES, por lo que, está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, ~~supervisar~~, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

#### Adecuación N° 12

Se adecúa el Numeral 1.5.2 de las BASES, en los siguientes términos:

